



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 0000069-2025/PNSU-UGP-PTAR - ALBERTO.RODRIGUEZ**

- A :** **CRISTHIAN PAVEL SEMINARIO COYCO**  
Coordinador Administrativo de la UGP PTAR
- ASUNTO :** Informe sobre indagación de mercado para la contratación del "Servicio para la delimitación de la faja marginal y del humedal Huachog-Totoral, en el marco del proyecto Mejoramiento del servicio de alcantarillado sanitario y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales en los distritos de Amarilis, Pillcomarca y Huánuco de la provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco".
- REFERENCIA :** Resolución Directoral N° 079-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 15/04/24.
- FECHA :** San Isidro, viernes 14 de marzo del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente e informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante la Resolución Directoral N° 096-2022/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/1.0 del 23/06/22, se resolvió constituir la Unidad de Gestión del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades Provincias (UGP PTAR).
- 1.2. Mediante la Resolución Directoral N° 079-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 15/04/24, se resolvió, en el Artículo 1.-, la derogación de la Resolución Directoral N° 025-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 02/02/23 y, en el Artículo 2.-, la aprobación de Manual Operativo del Programa (MOP) de la Unidad de Gestión del Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincia (UGP-PTAR), constituyéndose en el instrumento de gestión en el que se establecen los términos y condiciones que regulan la administración y ejecución del "Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias del Perú", en todas sus fases (fase I, fase II y otros).
- 1.3. Mediante el Informe N° 077-2025/PNSU-UGP-PTAR del 07/02/25, la Coordinación de La UGP PTAR solicitó a la Coordinación Técnica autorización para la contratación de servicios y adquisiciones necesarias para esta unidad de gestión, precisando, entre otros, lo siguiente:

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Contratación del estudio técnico ambiental para la delimitación del Humedal de Huachog para el proyecto de la PTAR Huánuco.	SERVICIO	1

Al respecto, cabe precisar que lo anteriormente mencionado, fue autorizado por la Coordinación Técnica según consta en el expediente N° 30506-2025, el 10/02/25 y refrendado mediante el expediente N° 33832-2025 el 21/02/25.

- 1.4. Mediante el Informe N° 045-2025/PNSU-UGP-PTAR – DVALVERDE del 25/02/25, el Coordinador Técnico encargado mediante el Memorando Múltiple N° 001-2025/PNSU-UGP-PTAR del 24/01/25 remitió la propuesta de términos de referencia para el servicio indicado en el numeral inmediato anterior, a la Coordinación de la UGP PTAR.

**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

- 1.5. Mediante el Informe N° 054-2025/PNSU-UPG-PTAR – DVALVERDE del 04/03/25, el Coordinador Técnico encargado remitió la propuesta actualizada de términos de referencia para el servicio indicado en el numeral inmediato anterior, a la Coordinación de la UGP PTAR.
- 1.6. Con Número de expediente N° 33832-2025, se remiten al suscrito los Términos de referencia (TDR) apropiadamente visados por la Coordinación del Programa, disponiendo la realización de la indagación de mercado correspondiente.
- 1.7. Mediante correo electrónico del 05/03/25, se invitó a cotizar a diez (10) personas jurídicas y físicas calificadas, entre ellas, V&A CONSULTING ENGINEERING SAC, XYZT CONSULTORES SAC, CORPORACION GROUP OHLT AND GEOLAB SA, CORPORACION MULTISERVICIOS FERTAL SAC, CONSTRUCTORA ANGELO GABRIEL EIRL, R&S CONSULTORIA SCRL, GROUP HYMAC SAC, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NARAL EIRL, EARTH SCIENCE SERVICES SAC y EYD CONSULTORES EIRL, a fin de que remitan las propuestas técnico – económicas concordantes con lo requerido en los TRD, otorgándoles un plazo para el envío de estas, hasta el lunes 10 de marzo del 2025.
- 1.8. Mediante correo electrónico del 10/03/25, la empresa XYZT CONSULTORES SAC con RUC 20604589542, remitió la propuesta técnico-económica, sin embargo, fue observada toda vez que no remitió información sustentatoria respecto al personal clave, no recibiendo respuesta hasta el 13/03/25.
- 1.9. Mediante correo electrónico del 10/03/25, la empresa CONSTRUCTORA ANGELO GABRIEL EIRL con RUC 20607870498, remitió la propuesta técnico-económica, sin embargo, fue observada toda vez que no remitió información sustentatoria respecto al personal clave, no recibiendo respuesta hasta el 13/03/25.
- 1.10. Mediante correo electrónico del 10/03/25, la empresa R&S CONSULTORIA SCRL con RUC 20573334303, remitió la propuesta técnico-económica, con la documentación sustentatoria pertinente, siendo esta ascendente a ciento sesenta y siete mil novecientos con 00/100 soles (S/ 167,900.00) incluyendo el IG.V.
- 1.11. Mediante correo electrónico del 10/03/25, la empresa EARTH SCIENCE SERVICES SAC con RUC 20492180107, remitió la propuesta técnico-económica, la misma que fue observada respecto a la documentación sustentatoria, levantando éstas el 12/03/25, siendo su propuesta económica ascendente a ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta y uno con 00/100 soles (S/ 167,261.00) sin incluir el IG.V, es decir, el monto final propuesto asciende a ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y siete con 98/100 soles (S/ 197,367.98).
- 1.12. Mediante correo electrónico del 10/03/25, la empresa V&A CONSULTING ENGINEERING SAC con RUC 20543335879, remitió la propuesta técnico-económica, la misma que fue observada respecto a la documentación sustentatoria, levantando las mismas el 13/03/25, siendo su propuesta económica ascendente a trescientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 399,784.00) incluyendo el IG.V
- 1.13. Mediante correo electrónico del 13/03/25, el Coordinador Técnico encargado a través del Memorando Múltiple N° 001-2025/PNSU-UGP-PTAR del 24/01/25 confirma que las empresas, y sus propuestas técnicas, cumplen con los requisitos mínimos técnicos para elaborar el estudio de delimitación de faja marginal del humedal Totoral Huachog.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Manual Operativo del "Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias del Perú" aprobado con Resolución Directoral N° 079-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.
- 2.2. Directrices del KfW para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No Consultoría en el marco de la cooperación financiera con países socios.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

### III. ANÁLISIS

#### Del ámbito de aplicación y marco de adquisiciones:

- 3.1. Las Directrices del KfW, segunda revisión Nov-23, se contempla en el numeral 1.1 Ámbito de aplicación de las Directrices, lo siguiente:

*“Las presentes Directrices se aplican a la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría por la EEP en proyectos y programas financiados íntegra o parcialmente por el KfW (...).”*

- 3.2. Asimismo, el precitado numeral contempla lo siguiente:

*“(…) Con arreglo al Acuerdo de Financiamiento, las Directrices son vinculantes para la EEP y cualquier otra entidad oficialmente encargada de las adquisiciones. Las Directrices se aplicarán sin perjuicio de las Normas de Adquisiciones Nacionales o de otras leyes y normativas locales aplicables. (...)”.* (El subrayado es mío)

- 3.3. Del contexto precitado, se verifica que, concordante con las directrices, toda contratación en el marco de un proyecto y programa financiado íntegra o parcialmente por el KfW se debe realizar en el marco de estas, debido a lo cual, el presente procedimiento de selección se enmarcó en las precitadas directrices.

#### Sobre la Indagación de Mercado y el Tipo de Procedimiento de Licitación:

- 3.4. El numeral 2.1 de las Directrices del KfW, señala los tipos de Procedimientos de licitación, entre otros, la Cotización de Precios.

- 3.5. Asimismo, el numeral 2.1.4 del precitado cuerpo normativo, precisa que:

*“En caso de Cotización de precio, se solicitará la presentación de una Oferta/Propuesta a un mínimo de tres Personas jurídicas y físicas calificadas preseleccionadas. La Solicitud de cotización especificará los requisitos técnicos, el método de evaluación y otras informaciones relevantes. Por regla general la selección de la Parte Contratada se basa en el **método de evaluación de precio más bajo**. (El subrayado es mío).*

*La Cotización de precio sólo se podrá escoger para la adquisición de Bienes y Servicios de No-Consultoría genéricos altamente estandarizados y comercialmente disponibles, que no requieran especificaciones/descripciones de tareas elaboradas por parte de la EEP ni Ofertas/Propuestas técnicas elaboradas por los Oferentes (p. ej. vehículos estándar, material de oficina, equipos y programas informáticos estándar, transporte y distribución de Bienes, estudios topográficos, suministros alimentarios). La composición de los Oferentes invitados deberá garantizar una competencia justa, esto es, preferiblemente Oferentes sólo locales o sólo internacionales.*

- 3.6. Por otro lado, el MOP contempla, en el numeral 6.2.2.6. Procedimientos de Selección y Método de Evaluación (Página 54), los límites para un proceso por Cotización de Precios, cuyo detalle se muestra a continuación:

Categoría del Gasto		Método de Selección	Limite en Euros
Obras, Bienes y Servicios de No-Consultoría	Obras	Licitación Pública Internacional (LPI)	>5 000,000
		Licitación Pública Nacional (LPN)	<=5 000,000
	Bienes	Licitación Pública Internacional (LPI)	>1.000,000
		Licitación Pública Nacional (LPN)	<=1 000,000 y >100,000
		Cotización de Precios (CP)	<=100,000
	Servicios de	Licitación Pública Internacional	>200,000



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

	no-consultoría	(LPI)	
		Licitación Pública Nacional (LPN)	<=200,000 y >100,000
		<b>Cotización de Precios (CP)</b>	<b>&lt;=100,000</b>
Servicios de Consultoría	Firmas consultoras	Licitación Pública Internacional (LPI)	>200,000
		Licitación Pública Nacional (LPN)	<=200,000
	Consultores individuales	Comparación de Calificaciones de consultores individuales	No considera topes

- 3.7. Como es de apreciar, las Directrices del KfW y el MOP se complementan, tipifican y regulan el procedimiento de selección, así como los topes superiores e inferiores, aplicables a la referida contratación.
- 3.8. En ese sentido, de acuerdo con las directrices del KfW y el MOP, para el caso de análisis, la contratación se deberá desarrollar a través de un proceso por "Cotización de Precios (CP)".

**De la determinación del monto y recursos presupuestales necesarios para la contratación:**

- 3.9. Sobre la determinación del monto de la contratación, es preciso mencionar que la UGP PTAR, a través del Especialista en Adquisiciones, invitó a diferentes personas jurídicas y físicas (Se adjuntan correos de invitación), a fin de que presenten una Oferta/Propuesta, en atención a los términos de referencia, los cuales recogen las características del servicio a realizar.

Cabe precisar que en los correos de invitación se indicó como método de evaluación como "el precio más bajo", en alineamiento con los dispositivos de gestión aplicables.

- 3.10. Mediante los correos electrónicos indicados en el párrafo I. ANTECEDENTES, numerales 1.10, 1.11 y 1.12, las empresas R&S CONSULTORIA SCRL, EARTH SCIENCE SERVICES SAC y V&A CONSULTING ENGINEERING SAC remitieron sus propuestas con la documentación requerida en los TDR para la contratación del **"Servicio para la delimitación de la faja marginal y del humedal Huachog-Totoral, en el marco del proyecto Mejoramiento del servicio de alcantarillado sanitario y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales en los distritos de Amarilis, Pillcomarca y Huánuco de la provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco"**, las mismas que cumplen con las características y condiciones establecidas en los TDR, según el siguiente detalle:

N°	NOTARIO	RUC	FECHA DE COTIZACION FINAL	MONTO DE COTIZACIÓN (*)
1	R&S CONSULTORIA SCRL	20573334303	10/03/2025	S/ 167,900.00
2	EARTH SCIENCE SERVICES SAC	20492180107	10/03/2025	S/ 197,367.98
3	V&A CONSULTING ENGINEERING SAC	20543335879	10/03/2025	S/ 399,784.00

(\*) Los precios incluyen IGV

- 3.11. Mediante el correo electrónico precisado en el párrafo I. ANTECEDENTES, numeral 1.13, se requirió al Coordinador Técnico encargado mediante el Memorando Múltiple N° 001-2025/PNSU-UGP-PTAR del 24/01/25, realizar la validación técnica de las propuestas citadas en el numeral precedente, a lo que confirmó que las empresas, y sus propuestas técnicas, cumplen con los requisitos mínimos técnicos para elaborar el estudio de delimitación de faja marginal del humedal Totoral Huachog.

- 3.12. Por lo antes descrito, la presente indagación de mercado cumple con lo establecido en las Directrices del KfW y el MOP, la misma que se desarrolló cumpliendo y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se solicitó la presentación de una Oferta/Propuesta a, por lo menos, tres (03) personas jurídicas y físicas.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

- Se precisó, en la invitación a cotizar, el método de evaluación en función al precio más bajo.
- De acuerdo con la categoría de gasto (Servicios de No-Consultoría), el método correspondiente a aplicar al presente procedimiento de selección (Cotización de Precios), se encuentra dentro de los límites establecidos (Menor o igual a 100,000.00 euros).

3.13. En ese sentido, para la determinación del valor de la contratación "**Servicio para la delimitación de la faja marginal y del humedal Huachog-Total, en el marco del proyecto Mejoramiento del servicio de alcantarillado sanitario y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales en los distritos de Amarilis, Pillomarca y Huánuco de la provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco**", y en mérito a lo señalado por las directrices y bajo los lineamientos que las mismas confieren, manteniendo en perspectiva el logro de la mayor eficacia en la indagación de mercado, esto es, que la UGP-PTAR obtenga la prestación requerida para el cumplimiento de sus objetivos a precio justo y con la mejor calidad, alineado con la observancia a los principios básicos que rigen las Directrices y precisando la especialización y legislación nacional aplicable, luego de evaluar los resultados obtenidos de las cotizaciones, se evidencia que la oferta de menor monto, corresponde a la de la empresa R&S CONSULTORIA SCRL, con RUC 20573334303, por el importe de S/ 167,900.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos con 00/100 soles), incluido el IGV.

3.14. Asimismo, se procede a detallar las características del procedimiento de selección:

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
1	Tipo de Procedimiento de Selección	Cotización de Precios
2	Método de Evaluación	Menor precio
3	Monto de la Contratación	S/ 167,900.00
4	Plazo de Ejecución	Noventa (90) días
5	N° de Referencia PAC	A incluir

#### Sobre los recursos presupuestales necesarios de la contratación

3.15. En el MOP se contempla, en el Capítulo VI. CICLO OPERATIVO DEL PROGRAMA, numeral 6.2 Fase de Contratación, acápite 6.2.1 Acciones preparatorias, lo siguiente:

*"Con el fin de garantizar la existencia de recursos que se requieren para la atención del pago de las obligaciones, previo a todo llamado de contrataciones o adquisiciones, se gestionará el Certificado de Crédito Presupuestario. En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación de crédito presupuestario se emitirá la previsión presupuestaria".*

Al respecto, es apropiado precisar que, para determinar el monto necesario para la ejecución de servicios o la adquisición de bienes, es necesario realizar la indagación de mercado previa a la certificación de crédito presupuestario, procedimiento pertinente que nos permite determinar el valor de este en el mercado y verificar la existencia de pluralidad de postores en el mismo.

3.16. Respecto a la ejecución del servicio, y las consecuentes retribuciones económicas por el servicio recibido, serán de la siguiente manera:

N°	EJECUCION AÑO FISCAL 2025	
	PLAZO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
1	90 días calendario	S/ 167,900.00



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Las Directrices del KfW y el MOP tipifican y regulan el procedimiento de selección aplicable a la presente contratación.
- 4.2. La presente indagación de mercado se desarrolló a través de un proceso de selección por Cotización de Precios; y de acuerdo con el método de evaluación establecido, "Menor Precio", en la cual, la empresa R&S CONSULTORIA SCRL, con RUC 20573334303, por el importe de S/ 167,900.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos con 00/100 soles), incluido el IGV, resulta ganadora.
- 4.3. Corresponde que a través de la Especialista de Planificación, Presupuesto y Monitoreo se realicen los trámites presupuestales, a fin de garantizar la existencia de recursos necesarios para el pago de las obligaciones que deriven de la presente contratación, y posteriormente se solicite a través de la Coordinación del Programa la Inclusión al PAC del PNSU.
- 4.4. Corresponde continuar con el trámite para la suscripción del contrato por el servicio materia de análisis, una vez obtenida la certificación de crédito presupuestario necesaria.

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda, una vez obtenida la certificación de crédito presupuestario pertinente, continuar con los trámites apropiados relativos a la contratación requerida, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.4 de las directrices del KfW y proceder con la suscripción del Contrato para el **“Servicio para la delimitación de la faja marginal y del humedal Huachog-Total, en el marco del proyecto Mejoramiento del servicio de alcantarillado sanitario y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales en los distritos de Amarilis, Pillcomarca y Huánuco de la provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco”**, con la empresa R&S CONSULTORIA SCRL, con RUC 20573334303, por el importe de S/ 167,900.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos con 00/100 soles), incluido el IGV, en razón de lo cual se remiten los actuados a través del siguiente enlace electrónico:

[https://drive.google.com/drive/folders/1SYloqdilaxhrre6VMnvERy\\_jwbMEB3-d?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1SYloqdilaxhrre6VMnvERy_jwbMEB3-d?usp=drive_link).

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente

Firmado digitalmente por  
**ALBERTO MANUEL RODRIGUEZ CHAVEZ**  
Especialista en Adquisiciones de la UGP-PTAR

